SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SA-CPS-117-2024
Fecha de Suscripción:	18/06/2024
Fecha del acta de inicio	25/06/2024
Contratista:	RUDY ANDREA LAGOS CELY
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE PARA LA PROMOCIÓN DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES.".**
Plazo:	SEIS (6) MESES
Valor:	**$** 26.400.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Junio 25 de 2024.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento profesional en áreas relacionadas con la comunicación
2. Tres (3) años de experiencia mínima en supervisión de proyectos empresariales y de comunicación.
3. Profesional en Comunicación Social - periodismo

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **YERSSI LILIANA CASTRO**, Profesional Universitario, código 219, grado 04, de la Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Conocimiento profesional en áreas relacionadas con la comunicación
2. Tres (3) años de experiencia mínima en supervisión de proyectos empresariales y de comunicación.
3. Profesional en Comunicación Social – periodismo, especialista en Gobierno y Gestión de Desarrollo Regional y Municipal .

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 161/2024), el Despacho de la Secretaría del Ambiente

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SA-CPS-117-2024**, al funcionario **YERSSI LILIANA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.158.922 de Madrid - Cundinamarca, Profesional Universitario, código 219, grado 04, de la Dirección de Planificación Integral de la Gestión Ambiental de la Secretaría del Ambiente.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DEL AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyectó: Jhon Edison Molina/ Contratista secretaria general
Revisión : Laura Guevara / Contratista / S.A.